RESOLUCION

Expediente 2026/FMARQ/301.- Contratación del Suministro de energía eléctrica del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, gestionado por la Fundación C. V. MARQ.

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato al amparo del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, adjudicado el 14 de agosto de 2026 y formalizado el 4 de septiembre de 2026. AMS6O-040/2026.

Visto que la Fundación C. V. MARQ está adherida genéricamente a la Central de Contratación Provincial de la Diputación de Alicante.

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Alicante adjudicó el 14 de agosto de 2026 y formalizó el 4 de septiembre de 2026, el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable 2026-2028 (AMS6O-040/2026), destinado a las entidades y organismos adheridos a la dicha Central de Contratación Provincial.

Visto los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, así como la formalización del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable 2026-2028 (AMS6O-040/2026), destinado a las entidades y organismos adheridos a la referida Central de Contratación.

Visto que las adjudicatarias del citado Acuerdo Marco son las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, S.L.U

Vista asimismo que la Memoria Técnica de los suministros de energía eléctrica a efectos de la adhesión específica del edificio e instalaciones del MARQ, Museo Arqueológico Provincial de Alicante en el Acuerdo Marco AMS6O-040/2026 de la central provincial de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 14 de agosto de 2026, redactada para la adhesión específica al procedimiento, en fecha 14 de septiembre de 2026, incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, Art. 7. e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-y el plazo estimado para la adjudicación del contrato **RESUELVO:**

Primero. - La adhesión específica de la Fundación C. V. MARQ al acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante AM6O-040/2026.

Segundo. - Aprobar la "Memoria técnica de los suministros de energía eléctrica de la Fundación C. V. MARQ para la adhesión específica al acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica AMS6O-40/2026" redactada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante.

Tercero. - Adjudicar a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S. A. U.** con el **CIF A-95758389**, el contrato basado en el tipo contratable:

Opción 1. Tarifas fijas, sin actualización de precios durante todo el periodo del contrato, procedentes de 100 por 100 de energía renovable con certificado "Garantía de Origen" para el punto de suministro de la relación anexa a la presente, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de **393.883,08 €, más 82.715,45 € de IVA,** y plazo de duración hasta el **30 de septiembre de 2028.**

El suministro comenzará el 1 de octubre de 2026 a la finalización del contrato actual. (Si la adjudicación es posterior, en la fecha de lectura del contador siguiente a la adjudicación, artículo 5º del pliego de prescripciones técnicas).

Cuarto. - Aprobar el gasto plurianual 2026-2028 de **476.598,53 €**, IVA incluido, con la correspondiente autorización y disposición del gasto de 59.982,30 € en el ejercicio de 2026 y, el compromiso de cargo del gasto en los planes de actuación futuros que apruebe la Fundación, para el ejercicio 2027 por importe de 237.973,27 €, y para el ejercicio de 2028 por un importe de 178.642,95€.

Quinto -Notificar el presente acuerdo a la mercantil IBERDROLA CLIENTES SAU, con el C.I.F. A-95758389 proveedor del referido Acuerdo Marco, indicándole que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato basado en el Acuerdo Marco AMS6O-040/2026 se perfecciona con su adjudicación.

Sexto. -Publicar en el perfil del contratante, la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. - Dar traslado de la presente resolución a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva de la Fundación C.V. MARQ en la primera reunión que esta celebre, a los efectos procedentes.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.

21642952K JOSEP ALBERT CORTES (R: G53491775)

Firmado digitalmente por 21642952K JOSEP ALBERT CORTES (R: G53491775)
Fecha: 2026.09.24 10:53:33 +02'00'

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido
Director Gerente de la Fundación C.V. MARQ